Ministerio Jeneral del Gobierno del Estado del Salvador. } (*Decreto núm* 2)

Al Gefe Político del Departamento de

El Consejero Jefe del Estado me ha dirijido el decreto siguiente:

El Consejero Jefe del Estado del Salvador Por cuanto la Asambléa Constituyente del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

La Asambléa Constituyente del Estado del Salvador, habiendo procedido á la eleccion de representantes por este á la Convencion nacional, previa declaratoria de deberse verificar aquella, con las tres cuartas partes de votos de los Señores Diputados presentes á fin de darle la mayor popularidad posible, se ha servido declarar y decretar lo siguiente.

1° Se han por representantes legalmente electos á la Convencion nacional por el Estado del Salvador, los Señores José Mariano Campo, y Licenciados Juan José Guzmán, Manuel Barberena, Joaquin Durán y Ancelmo Pais.—

2° Se han por suplentes de los mismos electos en la propia forma los Señores Licenciado Juan Bautista Lacayo, Pedro Arce y José Victoriano Nuila.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento, publicacion y circulacion —Dado en San Salvador á 30 de Junio de 1840 = *M. Aguilar*, D. P. = *Miguel Sazar*, D Srio. = *Agustin Rivas*, D. Srio.

Por tanto: Ejecútese.—Lo tendrá entendido el Secretario jeneral del despacho y dispondrá se imprima, publique y circule —San Salvador Julio 3 de 1840. *Antonio José Coñas*

Y de órden del Consejero Jefe del Estado lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en el Departamento de su mando.

D. U. L. San Salvador Julio 3 de 1840.

Ramírez.

Número.